

 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHÍA	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	FORMATO DE RESPUESTA A OBSERVACIONES	CÓDIGO	GEC-FT-25-V3
		PÁGINAS	1 de 1

DOCUMENTO DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES DENTRO DE LA CONVOCATORIA QUE SE ADELANTADA MEDIANTE LA MODALIDAD LICITACIÓN PÚBLICA No. 010 DE 2022 durante el término de traslado el cual tiene como OBJETO LA “ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPOS ESPECIALIZADOS CON DESTINO AL FORTALECIMIENTO OPERATIVO DEL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE CHÍA”

El Municipio de Chía, procede a dar respuesta a las observaciones presentadas, en los siguientes términos

1. OBSERVACIÓN

➤ **Observante:** MAKEI Soluciones y Asesorías – ANGELA MARIA INFANTE BARRIOS -Representante Legal.

Detalle:

2.8.1. INDICADORES FINANCIEROS PROPONENTE NACIONAL Y EXTRANJERO

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, para la verificación de los requisitos habilitantes los cuales se denominarán como CUMPLE NO CUMPLE:

El análisis financiero no tiene ponderación alguna y se trata del estudio que debe realizar el Municipio de Chía para determinar si la propuesta se ajusta a los requerimientos de la ley y el pliego de condiciones, con miras a establecer si tiene la capacidad financiera para contratar. Los proponentes interesados en participar deberán cumplir con los índices financieros establecidos por el Municipio de Chía los cuales garantizarán que los futuros contratistas cuenten con la capacidad financiera suficiente que les permita ejecutar el contrato en los plazos estipulados, el cálculo se realizará tomando los valores reflejados en los estados financieros en firme con corte a 31 de diciembre de 2021 registrados en el RUP y se tendrá en cuenta factores como:

CAPACIDAD FINANCIERA:

Indicador	Índice requerido
Índice de Liquidez (activo corriente/ pasivo corriente)	Mayor o igual al 3.20
Índice de Endeudamiento (pasivo total/ activo total)	Menor o igual al 50%

Teniendo en cuenta que, muy a pesar que el Gobierno Nacional expidió el Decreto 399 de 2.021, modificado por el Decreto 579 de 2.021, en el cual se establece que, se verificara los indicadores de la capacidad financiera y organizacional de que trata el literal **b.** del artículo 2.2.1.1.1.5.6., del Decreto 1082 de 2.015, tomando los indicadores más favorables del oferente de los últimos tres (03) años fiscales —reportados en el RUP—, la pandemia mundial ocasionada por el Coronavirus SARS-CoV-2 (Covid 19), que desaceleró el crecimiento económico a nivel mundial, por lo tanto se solicita a la entidad que los indicadores económicos, en este caso el indicador de liquidez se ajuste a la realidad económica de las empresas del mercado nacional.

Teniendo en cuenta lo anterior, se solicita a la entidad flexibilizar este indicador de liquidez que sea mayor o igual al dos por ciento (2%). Situación que fue manifestada en la Audiencia de Asignación de riesgos y aclaración del pliego de condiciones definitivo, surtido dentro del proceso.

Respuesta 1:

La entidad informa que, una vez revisada la observación, aclara se mantendrá en las respuestas ya emitidas durante el periodo de respuestas al proyecto de pliego. La entidad aclara que la elaboración del Estudio del Sector Económico del presente proceso está estructurada en estricto apego a la norma, como lo establece el decreto 1082 de 2015 y la guía de elaboración de Estudios del Sector de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.

Dicho lo anterior la entidad estatal aclara que tanto la Capacidad Financiera como la Capacidad Organizacional del presente proceso de LICITACION PÚBLICA No. 010 DEL 2022 y NO de Subasta inversa como lo manifiesta el posible oferente, se elaboró en base a un estudio del Sector publicado en el SECOP II – Estudio de la demanda (Manual de Colombia Compra Eficiente - Elaboración de Estudios del Sector), donde se relaciona **VENTISEIS (26) Posibles Oferentes** al proceso en mención (Oferentes del sector que ya han contratado con entidades estatales a

 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	FORMATO DE RESPUESTA A OBSERVACIONES	CÓDIGO	GEC-FT-25-V3
		PÁGINAS	1 de 1

nivel Municipal y Departamental), de esta manera y como lo demuestra el Estudio del Sector en el punto Estudio de la Demanda detalla específicamente cada posible oferente que ha contratado con entidades estatales bajo objetos, cuantías, plazos y modalidades contractuales similares. De esta misma manera se obtiene un muestreo de los últimos 2 años por medio del SECOP II, a procesos ya celebrados y ejecutados con entidades de orden nacional.

Como se deja en evidencia en este Estudio del Sector y siguiendo estrictamente los parámetros y reglamento de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE ELABORACION DE ESTUDIO DEL SECTOR, el estudio de la Demanda fue elaborado obteniendo información de oferentes que participaron en cuanto a Modalidad, Cuantía, Objeto Contractual y aspectos similares al proceso de LICITACION PÚBLICA 010 DEL 2022. Esto con el fin de dar mayor cobertura a la muestra y así analizar sin excluir ningún oferente. Adicionalmente, en presente estudio de la Demanda se tiene en cuenta la suficiencia de los mismos de acuerdo a los riesgos establecidos para el proceso, sin que esto implique una afectación a la concurrencia del proceso.

Dicho lo anterior la entidad aclara que en el caso de Índice de Liquidez del presente estudio arrojo un PROMEDIO de 3.83, aun así, la entidad baja este indicador y solicita un índice de liquidez del 3.20.

Como se analiza con la información anterior, a pesar de que la muestra de los 26 posibles Oferentes arrojo un PROMEDIO en sus indicadores, la entidad baja sus indicadores con el fin de ampliar la pluralidad de oferentes.

Es por esta razón y dado a lo anterior la entidad NO acepta la observación, ya que los indicadores de Capacidad Financiera ya Publicados están soportados por un estudio del Sector Económico tal como lo exige el Manual de Colombia Compra Eficiente.

Observaciones presentadas durante la Audiencia de Revisión de asignación de riesgos el día 12 de septiembre 2022 al presente proceso LP-010-2022.

➤ **Observante:** IMPLESEG – Emanuel Monsalve Montoya – Asesor de Licitaciones

Detalle:

“Observación: solicita a la entidad bajar el índice de liquidez, permitir que en la participación de consorcio y uniones temporales para que haya más pluralidad se sumen los indicadores y no se promedien, sabiendo que si es un consorcio o unión temporal el proponente va a ser mucho más fuerte que el proponente singular. “

Respuesta 1:

Una vez revisada la observación por el posible oferente, la entidad aclara que una vez se reunió el comité técnico financiero, manifiesta que la entidad se mantiene en las respuestas ya emitidas durante el periodo de respuestas al proyecto de pliego. La entidad aclara lo siguiente para las uniones temporales o consorcios:

1. La entidad escogió el criterio de evaluar por medio de Porcentajes (%) de participación según la conformación de la Unión temporal o Consorcio que manifiesta el porcentaje de participación más

 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	FORMATO DE RESPUESTA A OBSERVACIONES	CÓDIGO	GEC-FT-25-V3
		PÁGINAS	1 de 1

favorable. Con lo anterior, la entidad aclara que el nivel de porcentaje de participación de cada oferente es el resultado de los criterios de los mismo en realizar un estudio financiero y así concluir los niveles de participación más favorable para participación del proceso.

- De esta misma manera los PLIEGOS TIPO, determina esta modalidad para evaluar procesos a través de los porcentajes (%) de participación por los cuales se manifiestan las uniones temporales y los consorcios.

Como se deja en evidencia en este Estudio del Sector y siguiendo estrictamente los parámetros y reglamento de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE ELABORACION DE ESTUDIO DEL SECTOR, el estudio de la Demanda fue elaborado obteniendo información de oferentes que participaron en cuanto a Modalidad, Cuantía, Objeto Contractual y aspectos similares al proceso de LICITACION PÚBLICA 010 DEL 2022. Esto con el fin de dar mayor cobertura a la muestra a analizar sin excluir ningún oferente. Adicionalmente, en presente estudio de la Demanda se tiene en cuenta la suficiencia de los mismos de acuerdo a los riesgos establecidos para el proceso, sin que esto implique una afectación a la concurrencia del proceso.

Dicho lo anterior la entidad aclara que en el caso de Índice de Liquidez del presente estudio arrojó un PROMEDIO de 3.83, aun así, la entidad baja este indicador y solicita un índice de liquidez del 3.20.

Es por esta razón y dado a lo anterior la entidad NO acepta la observación, ya que los indicadores de Capacidad Financiera ya Publicados están soportados por un estudio del Sector como lo exige el Manual de Colombia Compra Eficiente.

➤ **Observante:** MAKEI SOLUCIONES Y ASESORIAS- PIERINA LENGUA MARTINEZ

Detalle:

“Observación: también en la parte de los indicadores financieros con respecto al índice de liquidez solicitamos que se acepten tal como lo solicita el señor Emanuel Monsalve que para el proyecto de pliegos fueron observadas también y negaron las observaciones con respecto al índice de liquidez, agradecemos que estudien más esa parte y puedan aceptar las uniones temporales indistintamente del porcentaje de participación que puedan tener y en lo posible bajar más el indicador teniendo en cuenta que hay muchas empresas que tienen la infraestructura, la experiencia, el capital humano y financiero para poder desarrollar un contrato de 1.200 o 1.300 millones de pesos y tienen los vehículos con las características establecidas.”

Respuesta 1:

Una vez revisada la observación por el posible oferente, la entidad aclara que una vez se reunió el comité técnico financiero, manifiesta que la entidad se mantiene en las respuestas ya emitidas durante el periodo de respuestas al proyecto de pliego. La entidad aclara lo siguiente para las uniones temporales o consorcios:

- La entidad escogió el criterio de evaluar por medio de Porcentajes (%) de participación según la conformación de la Unión temporal o Consorcio que manifiesta el porcentaje de participación más favorable. Con lo anterior, la entidad aclara que el nivel de porcentaje de participación de cada oferente es el resultado de los criterios de los mismo en realizar un estudio financiero y así concluir los niveles de participación más favorable para participación del proceso.

 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	FORMATO DE RESPUESTA A OBSERVACIONES	CÓDIGO	GEC-FT-25-V3
		PÁGINAS	1 de 1

2. De esta misma manera los PLIEGOS TIPO, determina esta modalidad para evaluar procesos a través de los porcentajes (%) de participación por los cuales se manifiestan las uniones temporales y los consorcios.

Como se deja en evidencia en este Estudio del Sector y siguiendo estrictamente los parámetros y reglamento de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE ELABORACION DE ESTUDIO DEL SECTOR, el estudio de la Demanda fue elaborado obteniendo información de oferentes que participaron en cuanto a Modalidad, Cuantía, Objeto Contractual y aspectos similares al proceso de LICITACION PÚBLICA 010 DEL 2022. Esto con el fin de dar mayor cobertura a la muestra a analizar sin excluir ningún oferente. Adicionalmente, en presente estudio de la Demanda se tiene en cuenta la suficiencia de los mismos de acuerdo a los riesgos establecidos para el proceso, sin que esto implique una afectación a la concurrencia del proceso.

Dicho lo anterior la entidad aclara que en el caso de Índice de Liquidez del presente estudio arrojo un PROMEDIO de 3.83, aun así, la entidad baja este indicador y solicita un índice de liquidez del 3.20.

Es por esta razón y dado a lo anterior la entidad NO acepta la observación, ya que los indicadores de Capacidad Financiera ya Publicados están soportados por un estudio del Sector como lo exige el Manual de Colombia Compra Eficiente.

➤ **Observante:** ACCESORIOS Y SISTEMAS S.A. – CATALINA LEON CASTRILLON

Detalle:

“Observación: por favor evalúen la fijación de los indicadores financieros, presentamos observaciones al prepliego, pero no fueron aceptadas, por favor revalidar y solicitamos también revalidar la condición referente a la forma de pago permitiendo algún tipo de anticipo. “

Respuesta:

La entidad informa que, una vez revisada la observación, aclara que la elaboración del Estudio del Sector Económico del presente proceso está estructurada en estricto apego a la norma, como lo establece el decreto 1082 de 2015 y la guía de elaboración de Estudios del Sector de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.

“En el estudio de la demanda Colombia Compra Eficiente sugiere identificar y analizar los procesos de Contratación de Entidades Estatales que han adquirido en el pasado el bien, obra o servicio para extraer las mejores prácticas e información pertinente para el Proceso de Contratación. Para el efecto, el sistema Electrónico de Contratación Pública -SECOP- ofrece la posibilidad de consultar Procesos de Contratación de otras Entidades Estatales en los cuales la Entidad Estatal Puede observar entre otros aspectos, las especificaciones técnicas, requisitos habilitantes, método de evaluación de ofertas y las modalidades de contratación utilizadas “

De esta misma manera la entidad aclara que el Estudio del Sector se construyó en base a empresas del sector en los últimos años, información obtenía en contrataciones celebradas con entidades de orden nacional.

Dicho lo anterior la entidad estatal aclara que tanto la Capacidad Financiera como la Capacidad Organizacional del presente proceso de LICITACION PÚBLICA No. 010 DEL 2022, se elaboró en base a un estudio del Sector – Estudio de la demanda (Manual de Colombia Compra Eficiente - Elaboración de Estudios del Sector), donde se

 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	FORMATO DE RESPUESTA A OBSERVACIONES	CÓDIGO	GEC-FT-25-V3
		PÁGINAS	1 de 1

relaciona **VEINTISEIS (26) Posibles Oferentes** al proceso en mención (Oferentes del sector que ya han contratado con entidades estatales a nivel Municipal y Departamental), de esta manera y como lo demuestra el Estudio del Sector en el punto Estudio de la Demanda se detalla específicamente cada posible oferente que ha contratado con entidades estatales bajo objetos, cuantías, plazos y modalidades contractuales similares. De esta misma manera se obtiene un muestreo de los últimos 2 años por medio del SECOP 2, a procesos ya celebrados y ejecutados con entidades de orden nacional.

Dicho lo anterior la entidad aclara que en el caso de Índice de Liquidez del presente estudio arrojo un PROMEDIO de 3.83, aun así, la entidad baja este indicador y solicita un índice de liquidez del 3.20.

Dicho lo anterior la entidad aclara que en el caso de Índice de Nivel de endeudamiento del presente estudio arrojo un PROMEDIO de 40%, aun así, la entidad baja este indicador y solicita un índice de liquidez del 50%. La entidad aumenta en 10 puntos porcentuales su indicador para obtener mayor participación de oferentes.

Para índice de Razón de Cobertura de Interés, el estudio del sector arrojo un PROMEDIO de la muestra de 43.05, aun así, la entidad solicita un Índice de Razón de Cobertura de Interés del 10.

En cuanto a la capacidad organizacional, el Índice de Rentabilidad del Patrimonio, el estudio arrojo un PROMEDIO del 30% o 0.30, aun así, la entidad solicita un Índice de Rentabilidad del Patrimonio del 15% o 0.15.

Para el Índice de Rentabilidad del Activo la muestra arrojo un PROMEDIO del 18% o 0.18, aun así, la entidad solicita un índice de Rentabilidad del Activo del 13% o 0.13.

Es por esta razón y dado a lo anterior la entidad NO acepta la observación, ya que los indicadores de Capacidad Financiera y de Capacidad Organizacional ya Publicados están soportados por un estudio del Sector como lo exige el Manual de Colombia Compra Eficiente.

Por último, se recuerda a los observantes que existen mecanismos que permiten la mayor participación de los oferentes en los procesos de selección, como los consorcios y uniones temporales, que son un mecanismo para unir esfuerzos de 2 o más personas (naturales o jurídicas) para presentar una sola propuesta en un proceso de selección, y poder sumar capacidades para cumplir con las exigencias de los pliegos de condiciones, permite dividir responsabilidades para asegurar el cumplimiento del contrato y permite obtener una propuesta con mayor respaldo.



Elaboro - HAXEL ALEJANDRO DE LA PAVA RAMIREZ
Oficina de Contratacion – Asesor Financiero